

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2018-00303.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 1° del artículo 492 del Código General del Proceso se prorroga el término allí previsto, en consecuencia, se requiere a la heredera Nina Elsa Castro Alarcón en representación de María Belarmina Alarcón Amaya, para que en el término de veinte (20) días declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido. Por secretaría remítase el link del expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2c896df0a722890e2a8399d6e02974a4d400bfe2e2aba5009b6b4a39ec16ba**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>